



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00167-00
DEMANDANTE : FACYLICOOP
DEMANDADO : BRUNO ANTONIO OCHOA ARTEAGA
FEREN LUIS MARTINEZ GUZMAN

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que el endosatario al cobro judicial de la parte demandante Doctora VALERIA SOFIA PEÑA CARDONA, presentó escrito mediante el cual solicita se requiera al pagador de la ALCALDIA MUNICIPAL DE COTORRA para que informe por qué no se está dando cumplimiento a la medida cautelar decretada por este Despacho. Sírvasse Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 0772

Visto el informe secretarial que antecede, por ser legal y procedente lo solicitado, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Requírase al tesorero y/o pagador de la Alcaldía Municipal de Cotorra, para que dé cumplimiento o en su defecto explique las razones por las cuales no ha realizado los descuentos por embargo ordenados sobre el salario de FEREN LUIS MARTINEZ GUZMAN, decretada por auto de 12 de agosto de 2019 y comunicada mediante oficio 1723 del día 20 del mismo mes y año. Ofíciase en tal sentido.

SEGUNDO: Hágasele saber las consecuencias del incumplimiento a la orden judicial que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0344d4a81124182c195253273ef1e8414a61973f3824bb05d6fc7a9cdebe0319

Documento generado en 23/09/2021 08:01:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>